



Secretaría General.
PA/2623/2023/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de septiembre del año 2023, en desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/441/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición a quien o quienes ostenten la propiedad de una superficie aproximada de 1,599.42 metros cuadrados, de conformidad con el levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas, que se ubica en Calle Prolongación República sin número, pasando el Arroyo que se encuentra al Sur de la Localidad de San Miguel Cuyutlán, así como la infraestructura existente en dicho inmueble, para destinarla para el servicio público de suministro de agua potable en la Delegación de San Miguel Cuyutlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza la adquisición hasta por la cantidad de \$8, 896,000 (ocho millones ochocientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo comercial, sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona la adquisición señalada en el resolutivo PRIMERO, al cumplimiento por parte del propietario, a lo siguiente:

- a) Que acredite la libre disposición del inmueble;
- b) Que acredite que el inmueble se encuentre libre de gravamen y limitación de dominio;
- c) Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción;
- d) Firmar las escrituras públicas a favor de este Municipio, para poder registrarlo ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.
- e) Acredite el inicio de los trámites para realizar la transmisión de los derechos del Título de Concesión del pozo que se sitúa en el terreno del cual se propone adquirir en favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ante la Comisión Nacional del Agua.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que realice todas las acciones, gestiones, operaciones, pagos de acuerdo al presente punto de acuerdo, así como los registros contables necesarios dentro de su respectiva competencia a efecto de dar cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal

y Tesorera Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para que una vez que el legítimo propietario del bien y la infraestructura en él construida, comparezcan ante Notario Público a formalizar la adquisición, suscribir los convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de subdivisión y de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, quedando en su momento a cargo de la parte vendedora el entero del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial y a la Dirección General Jurídica, para que una vez aceptada la propuesta de adquisición por quien o quienes ostenten la legítima propiedad, en uso de sus respectivas atribuciones y facultades, lleven a cabo todos los actos inherentes a la correcta ejecución los actos derivados de la adquisición, así como la correspondiente subdivisión de la superficie que en su momento se adquiera, referida en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento para realizar todas las acciones, gestiones y trámites necesarios en conjunto con quien resulte ser titular de los derechos de concesión de agua del pozo que se ubica en la superficie materia de la presente propuesta, para la transmisión total y definitiva de los derechos a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; asimismo para que dote de una toma de agua en la fracción que colinda con la superficie adquirida al vendedor, de acuerdo a los términos del correspondiente contrato de compraventa.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección General de Obras Públicas para que una vez adquirido el bien, realice el proyecto de Obra Pública, su presupuestación y posterior integración al programa anual de obra pública, de la intervención al ingreso a la infraestructura y pozo de agua que forman parte de la superficie adquirida, de acuerdo al presente punto de acuerdo.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la superficie a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva.

DÉCIMO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de septiembre del año 2023.
"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm